

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020220031800

Vistas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Del trámite de notificaciones allegado, es del caso precisar que, si bien es adosó una documental de le empresa certipostal visible a folio 23, la misma no surte las veces de certificación, pues esta última, debe anunciar si la persona a notificar, si reside, si labora o si se rehusó a recibir la notificación. Por lo tanto, deberá aportar dicho documental.

2. Así mismo, se le recuerda al demandante que todas las actuaciones deben efectuarse a través de su apoderado judicial, como ya se le indicó en providencia anterior.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (1)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 104 de hoy 19 DIC 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA